



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Corrección de Registro civil de Defunción
Demandante : José Aldineveer Bedoya Arias
Radicación : 2023-00172
Interlocutorio : 00320

Examinada la presente demanda, se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 577 del C.G.Proceso y el Dcto. 1260 de 1970, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el líbello por medio de apoderado, del señor JOSE ALDINEVER BEDOYA ARIAS, busca inscripción del registro civil de defunción de la señora ISABEL CAMACHO DE QUEVEDO, su suegra, siendo el único pariente cercano.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE el trámite del proceso de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, por encontrarse dentro de los asuntos referidos de jurisdicción voluntaria art. 577 del C.G.Proceso.

TERCERO: traslado al Agente del Ministerio Público, a quien se tendrá como parte en el proceso, y hágase saber que dispone de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación para pedir pruebas si a bien lo tiene y hacerse parte en el proceso.

Se allegue el acto administrativo expedido por la registraduría, mediante el cual le negaron la inscripción del registro de defunción o documentos relacionados frente al trámite administrativo y de la señora ISABEL CAMACHO QUEVEDO.

CUARTO: Reconocer al doctor LEONARDO TORO BEDOYA, como apoderado judicial del señor JOSE ALDINEVER BEDOYA ARIAS, conforme al poder conferido en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez